CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; PARA EL PERIODO 2026-2027

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL, AUXILIADO POR LA SECRETARIA TÉCNICA, EMITE CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; PARA EL PERIODO 2026-2027, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24, FRACCIONES I Y II DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA POTABLE, DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE, ARTICULO 13 FRACCIONES I Y II, Y 15 INCISO B) FRACCION V DEL ACUERDO QUE CREA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERO. - El Consejo Consultivo, es un grupo de usuarios del servicio de agua potable y saneamiento del municipio de Cuernavaca, que participa en aspectos muy concretos, siendo los siguientes:

I. Hacer partícipe a los usuarios en la operación del organismo operador, haciendo las observaciones y recomendaciones para su funcionamiento eficiente, y económico;
II. Evaluar los resultados de los organismos;
III. Proponer mecanismos financieros o crediticios;
IV. Coadyuvar para mejorar la situación financiera del organismo; y
V. Las demás que le señalen éste u otros ordenamientos.

Por lo que el proceso de selección de participantes se desarrollará libre de cualquier acto de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades fundamentales de cualquier persona.

SEGUNDO.- Las personas interesadas a quienes está dirigida la presente convocatoria, deberán cumplir sin excepción, con la totalidad de los requisitos.

TERCERO.- Se convoca a los grupos organizados que representen al sector social, privado y a los usuarios de los servicios de conservación, agua potable y saneamiento de agua del municipio, a fin de participar en la integración, instalación, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio 2026-2027, conforme a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

CUARTO.- Las personas que soliciten la inscripción y que no acrediten la validación documental, tendrán la posibilidad de subsanar dentro de los cinco días hábiles que dura la recepción de la documentación. Una vez transcurrido el plazo anterior, y en el supuesto de no haber presentado la documentación faltante, quedarán en automático descartadas para la integración del consejo consultivo.

QUINTO.- Ningún plazo, periodo, acto, evento, evaluación o etapa del proceso estará sujeto a prórroga o reprogramación a solicitud de ninguna persona interesada y/o aspirante.

SEXTO.- Los representantes de los sectores social, privado y a los usuarios de los servicios de conservación, agua potable y saneamiento de agua del municipio, que deseen participar en la integración del presente Consejo Consultivo, deberán registrarse en las oficinas de la Secretaria Técnica del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, ubicadas en Avenida Morelos Sur Número 166, Colonia Centro, C.P. 62000 en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta cinco días hábiles posteriores a la publicación, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; Publicación que se realizará por dos veces consecutivas con un intervalo de cinco días hábiles entre la primera y la segunda.

SEPTIMO.- Los representantes de los grupos sociales que deseen participar en la integración del presente Consejo Consultivo, al momento de solicitar su registro, deberán presentar la documentación que se encuentra estipulada en el apartado correspondiente.

OCTAVO.- No podrán participar en la integración del Consejo Consultivo del Sistema de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, funcionarios o empleados del Organismo Operador o Servidores Públicos.

NOVENO.- Los participantes que cumplan en tiempo y forma con los antecedentes del registro y sean designados miembros del Consejo Consultivo por la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, serán informados de su reconocimiento como miembros del Consejo Consultivo, notificándoles la fecha, hora y lugar para la sesión ordinaria o en su caso sesión extraordinaria del ejercicio 2026, y se integre la legal constitución.

DECIMO.- Integrar el Consejo Consultivo del Sistema de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos; es un cargo honorifico, en consecuencia, no se genera relación laboral alguna entre los integrantes del Consejo Consultivo y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

DECIMO PRIMERO.- El Presidente o Vicepresidente que conforme al Consejo Consultivo, tendrá el cargo por un año y tendrá la obligación de asistir a cada una de las Juntas de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos; previa invitación.

REQUISITOS GENERALES:

1. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos en términos de lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ser titular de al menos un contrato de servicio de dotación de agua potable o saneamiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, situación que se podrá acreditar mediante recibo de pago del SAPAC que deberá estar al corriente en el pago y a nombre de la persona que desee participar.
3. Presentar identificación oficial vigente, que señale el domicilio del participante, el cual deberá coincidir con el que indica el recibo de pago del Servicio de Agua Potable.
4. Tener una residencia comprobable por lo menos de un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
5. En caso de las asociaciones Sociales o Privadas, la asociación deberá tener su domicilio en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, además de realizar sus actividades en la Ciudad.
6. Los representantes legales de las asociaciones sociales o privadas, deberán de residir en el Municipio de Cuernavaca, Morelos; mínimo un año antes de la publicación de la presente convocatoria.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

A) <u>PARTICIPANTES DEL SECTOR SOCIAL</u>

Además de la documentación del apartado de **requisitos generales** se deberá de anexar la siguiente documentación.

1. Escrito dirigido al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en el que conste su interés de participar en la integración del Consejo Consultivo.
2. Documento o instrumento jurídico que autorice la legislación civil en el Estado de Morelos o la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que conste la constitución de la organización o asociación de que se trate.
3. Documento o instrumento Jurídico que autorice la legislación civil en el Estado de Morelos o la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que conste su designación como representante legal de la organización o asociación que representa.
4. La persona que cuente con la designación como representante legal de la organización o asociación, deberá remitir una semblanza que contendrá como mínimo lo siguiente:
 - Nombre completo.
 - Experiencia laboral.
 - Experiencia sobre el medio ambiente.
 - Motivos por el cual tiene el interés de formar parte del consejo consultivo.
 - Contar con firma autógrafa.

B) <u>PARTICIPANTES DEL SECTOR PRIVADO</u>

Además de la documentación del apartado de **requisitos generales** se deberá de anexar la siguiente documentación.

1. Escrito dirigido al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en el que conste su interés de participar en la integración del Consejo Consultivo.
2. Documento o instrumento jurídico que autorice la legislación civil en el Estado de Morelos o la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que conste la constitución de la organización o asociación de que se trate.
3. Documento o instrumento Jurídico que autorice la legislación civil en el Estado de Morelos o la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que conste su designación como representante legal de la organización o asociación de que se trate.
4. La persona que cuente con la designación como representante legal de la organización o asociación, deberá remitir una semblanza que contendrá como mínimo lo siguiente:
 - Nombre completo.
 - Experiencia laboral.
 - Experiencia sobre el medio ambiente.
 - Motivos por el cual tiene el interés de formar parte del consejo consultivo.
 - Contar con firma autógrafa.

C) <u>PARTICIPANTES USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO</u>

Además de la documentación del apartado de **requisitos generales** se deberá de anexar la siguiente documentación.

1. Escrito dirigido al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en el que conste su interés de participar en la integración del Consejo Consultivo.
2. Podrán acreditarse mediante instrumento que otorgue ante Notario Público o bien a través de la designación que de manera directa se realice ante la Secretaria Técnica del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, quien realizará el acta administrativa correspondiente, en la que se dejara constancia de los nombres, domicilios, copia de las identificaciones de los usuarios que hacen la designación del representante.
3. Deberá de remitir una semblanza que deberá de contener mínimo lo siguiente:
 - Nombre completo.
 - Experiencia laboral.
 - Experiencia sobre el medio ambiente.
 - Motivos por el cual tiene el interés de formar parte del consejo consultivo.
 - Contar con firma autógrafa.
4. Deberá de remitir el Acta Circunstanciada que contendrá la siguiente información:
 - Lugar, fecha y hora que se levantó el acta circunstanciada.
 - Autorización para que sean participantes en la Convocatoria para la integración, instalación, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio 2026-2027
 - Nombre de testigos.
 - Copia de identificación oficial vigente, que señale domicilio, de mínimo 50 (cincuenta) usuarios del padrón del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos; acompañada de copia del recibo de agua que coincida con el domicilio del usuario, el cual deberá estar al corriente en el pago del servicio.
 - El acta deberá estar debidamente firmada por cada uno de los participantes.

REGISTRO

1. Una vez que sea publicada la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos; para el periodo 2026-2027 en los diarios de mayor circulación en el Estado de Morelos, los interesados contaran con 5 días hábiles para remitir la documentación señalada en el apartado que le corresponda.
2. El horario para recibir la documentación será de las 8:00 am a las 16:00 horas de lunes a viernes en la oficina de la Secretaria Técnica con domicilio ubicado en Avenida Morelos Sur número 166, colonia Centro, C.P. 62000 en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS

3. Pasado el periodo para recibir la documentación, la Secretaria Técnica, Dirección Jurídica y la Comisaria iniciarán con el análisis de los documentos recibidos.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4. Dentro de los primeros 10 días hábiles, la Secretaria Técnica, Dirección Jurídica y la Comisaria, en trabajo conjunto, emitirán el dictamen correspondiente del expediente, mismo que determinará si la documentación presentada reúne todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.
5. Una vez realizado el dictamen, se notificará al Director General, así como a los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos; para que conforme a sus atribuciones y con base en los perfiles, semblanza y experiencia sobre el medio ambiente que han desempeñado los participantes, se elija a los integrantes de la terna que conformará el Consejo Consultivo, por el periodo 2026-2027.
6. Se señalará lugar, fecha y hora para que la terna de participantes elija al Presidente y Vicepresidente del Consejo Consultivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

TOMA DE PROTESTA

7. Una vez elegidos al presidente y vicepresidente del Consejo Consultivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos; se señalará lugar, fecha y hora para que de manera Ordinaria o Extraordinaria, sesione la Junta de Gobierno y se realice la toma de protesta correspondiente.

ING. ARNOLDO HEREDIA ROMERO

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.